

Dec. No. 10-06 que nombra a la señora Jisselle de los Milagros Castillo Santana, Vicecónsul de la República en Chicago, Estados Unidos de América.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 10-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Jisselle de los Milagros Castillo Santana, queda designada Vice-cónsul de la República Dominicana en Chicago, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Francisco Ferreiras.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 11-06 dispone que los Juegos Deportivos Nacionales Monte Plata, se celebrarán del 17 al 24 de febrero del año 2006.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 11-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los XIII Juegos Deportivos Nacionales, con sede en la Provincia de Monte Plata serán celebrados del 17 al 24 de febrero del año 2006.

ARTICULO 2.- El presente Decreto modifica, en cuanto a la fecha indicada, cualquier otro que le sea contrario.

ARTICULO 3.- Envíese al Comité Organizador de los XIII Juegos Deportivos Nacionales de Monte Plata, a las Secretarías de Estado, a las Direcciones Generales y demás instituciones pertinentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 12-06 que crea la Comisión de Identificación y Valorización de Monumentos Naturales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 12-06

CONSIDERANDO: Que es de interés del actual Gobierno habilitar y valorizar aquellos monumentos naturales que tengan interés científico, cultural y turístico, a fin de que sean conservados en condiciones óptimas para uso y disfrute, tanto de las actuales, como de las venideras generaciones.

CONSIDERANDO: Que la preservación y habilitación de los mismos redundará en beneficio para el país, al elevar y diversificar la oferta turística de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente: